



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-002-2014-00431-00
DEMANDANTE	NORALBA RAVE ARANGO Y OTROS
DEMANDADO	ADRIANA VILLA JARAMILLO
Asunto	No toma nota de embargo
AS N°	3041V (2192) 6

NO se **TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso de la referencia respecto de la demandada ADRIANA MARÍA VILLA JARAMILLO, para el proceso adelantado ante el JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, bajo el radicado 18-2021-431, comunicado mediante oficio N° 2322 del 19 de noviembre de 2021, por cuanto existe solicitud similar vigente en favor del proceso con radicado 010-2017-273 que cursa en el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (fl 242).

Expídase y diligénciese el respectivo oficio a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f465a4da431b0f5eea02ece84f451a0637a8738b70f5414ae1cc1b733c9898b**
Documento generado en 09/12/2021 01:08:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>